

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00703-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Setiembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:



- ✓ Resolución de Alcaldía N 0309-2018/MDPN, de fecha 27 de abril de 2018.
- ✓ Resolución Nº 2398-2018-JNE, de fecha 23 de Agosto del 2018 y Credencial Nº 491.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 fue creado mediante D.S. Nº 081-2011-PCM del 19 de Octubre del 2011, y posteriores modificatorias. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 forma parte, al igual que los otros programas sociales del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS):

Que, como Programa tiene por objetivo dotar de un ingreso económico, periódico que atenué la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El programa Pensión 65 ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el objetivo de garantizar servicios con estándares para sus usuarios,

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – "PENSIÓN 65", se modifica la Directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSIÓN 652, aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas y D.N.I. recopilados por los Gobiernos Locales deben ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital, Gerente Municipal o Gerente/Jefe o responsable del área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva o de funcionario a quien designen, a la sede de la Unidad Territorial correspondiente2;

Que, con Resolución N° 2398-2018-JNE, de fecha 23 de Agosto del 2018, en el expediente N° J-2016-01432-C02 y mediante Credencial N° 491, se resuelve dejar sin efecto la credencial otorgada a Hugo Jesús Buendía Guerrero en el cargo de Alcalde de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, y convocar a Patricia Roxana Torres Sánchez para que provisionalmente asuma el cargo de alcaldesa

003483

003453



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, en tanto se resuelva la situación jurídica de Hugo Jesús Buendía Guerrero.

Que, es atribución del titular de la Entidad, conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, competiéndole DESIGNAR, REMOVER, CESAR, así como RATIFICAR a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFPH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0309-2018/MDPN de fecha 27/04/2018, se resolvió en su Artículo Primero: Ratificar a la Lic. Bautista Mendoza, Carla Yohana, como Encargada de la Oficina de Enlace de Pensión 65de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica"; y

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR a partir de la fecha la designación de la LIC. BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana, en el Cargo de Confianza de ENCARGADA DE LA OFICINA DE ENLACE DE PENSIÓN 65 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Entidad Municipal y a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía y/o disposiciones que se opongan a la presente disposición municipal.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



003452